

DECRETO N°: **171**  
TEMUCO, **27 MAR. 2024**

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N°1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695 de 1988.
- 3.- La Ley 19.378, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 5.- Los D.S. N°164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987 del Ministerio de Salud.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 116, de fecha de 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 206, de fecha 18 de junio de 2014 que aprueba el Convenio de Cooperación Asistencial Docente entre la Universidad de La Frontera y la Municipalidad de Temuco.
- 8.- El Adendum de fecha 07 de abril de 2024 al Convenio de Cooperación Asistencial Docente entre la Universidad de La Frontera y la Municipalidad de Temuco de fecha 06 de abril de 2014.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el Adendum de fecha 07 de abril de 2024 al Convenio de Cooperación Asistencial Docente entre la Universidad de La Frontera y la Municipalidad de Temuco de fecha 06 de abril de 2014.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherentes al presente Decreto.
- 3.- El presente decreto no genera derecho a pago ni imputación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

JMH / JCK / JMG / jmg  
DISTRIBUCION:  
-Of. Partes Municipal.  
-Depto. de Salud Municipal.  
-Universidad de La Frontera

  
VºBº  
D. Asesoría Jurídica



## ADENDUM CONVENIO DOCENTE ASISTENCIAL

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En la ciudad de Temuco, a 7 de abril de 2024, se ha acordado el siguiente adendum al Convenio de Cooperación Asistencial Docente, entre La **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 87.912.900-1, representada por su Rector, don **EDUARDO RODOLFO ALFREDO HEBEL WEISS**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Francisco Salazar N° 01145, Temuco, en adelante e indistintamente "la Universidad"; por una parte, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT N°69.190.700-7, representada por su Alcalde, don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos, en calle Arturo Prat N°650, comuna y ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante "la Municipalidad", han acordado celebrar el siguiente adendum, el que se regirá por las consideraciones y disposiciones que más adelante se señalan:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Que con fecha 6 de abril de 2014, las partes comparecientes, celebraron un convenio de cooperación asistencial docente en el área de la salud, con un periodo de duración de 10 años, a contar de la fecha de su firma, renovable por expresa decisión de las partes. Dicho documento fue aprobado por Decreto N°206, de fecha 18 de junio de 2014, por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Temuco, y por Resolución exenta N°3471, de fecha 29 de julio de 2014, por el Rector de la Universidad de La Frontera. Con posterioridad y teniendo como antecedente dicho convenio, se han celebrado diversas complementaciones que han venido a precisar en ciertas aéreas específicas la cooperación docente asistencial entre estas dos instituciones.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que, en virtud, de que las partes tienen la intención de renovar el convenio asistencial docente que los une, puesto a que, las partes comprenden que ello genera un directo beneficio de la comunidad; por razones de buen servicio y por la necesidad



de revisar con detalle, algunos aspectos sobre la renovación de dicho convenio, las partes vienen en este acto a prorrogar la duración del convenio asistencial docente individualizado en la cláusula primera, por un periodo de tiempo de 6 meses.

**CLÁUSULA TERCERA: NOMBRES E IMÁGENES CORPORATIVAS.** - Ambas instituciones se autorizan mutuamente para utilizar los respectivos nombres e imágenes corporativas con el exclusivo propósito de acreditar su participación en los procesos formativos académicos amparados por el presente convenio.

**CLÁUSULA CUARTA: ENTRADA EN VIGENCIA Y DURACIÓN.** - Por razones de buen servicio, este adendum, entrará en vigencia desde la fecha de la suscripción del presente documento. No obstante, que dicho instrumento se entiende totalmente tramitado, con la emisión de ambas partes, de los respectivos documentos que aprueban el acto administrativo. En caso de que, el instrumento de renovación del convenio asistencial docente, se suscriba entre las partes, antes del plazo indicado en esta cláusula; se entenderá que, con ello se le pone término de pleno derecho a este adendum, sin más trámite.

**CLÁUSULA QUINTA:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, sigue plenamente vigente el acuerdo de voluntades singularizado en la cláusula primera, y por ende todas las obligaciones que de él emanan para las partes.

**CLÁUSULA SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.** - Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: EJEMPLARES Y FIRMAS.** -El presente adendum, se firma en 4 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.

**CLÁUSULA OCTAVA: PERSONERÍAS.** La personería de don **EDUARDO RODOLFO ALFREDO HEBEL WEISS**, para actuar en representación de la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, consta del Decreto Supremo N°132 de fecha 19 de julio de 2022, en relación a lo dispuesto en artículo 1



del Decreto con Fuerza de Ley N°156 de 1981, ambos del Ministerio de Educación. La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en Decreto Alcaldicio N°6441, de fecha 29 de junio de 2021.

Eduardo Eduardo  
Rodolfo Rodolfo Alfredo  
Alfredo Hebel Hebel Weiss  
Weiss 2020.006.20042

**EDUARDO HEBEL WEISS**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

JMH/DAA/jmg  
DISTRIBUCIÓN

- Oficina de Partes
- Depto. de Salud Municipal
- Universidad de La Frontera

